



Clave: LO-VIEMS-001	Página: 1 de 6
Área Emisora: VIEMS	Versión: A
Fecha de Emisión: 04/09/2023	

1. Objetivo

Establecer los criterios de las distintas alternativas y modalidades que ofrece el Bachillerato de la UDEM para la regularización académica de sus estudiantes.

2. Alcance

Para todo estudiante inscrito y cursando el Bachillerato de la UDEM, interesado en regularizar su situación académica.

3. Términos

- 3.1. **Acreditación:** Es la certificación oficial de los conocimientos necesarios y suficientes definidos en el programa de una asignatura con una calificación mínima aprobatoria de 70.
- 3.2. **Asignatura:** Materia que se imparte en cada semestre y que forma parte de los distintos tipos de Bachillerato.
- 3.3. **Circular:** Comunicación emitida por la Coordinación de Control Académico de la Dirección Académica del Bachillerato Internacional de la Vicerrectoría de Educación Media Superior (VIEMS), y que se publica en Portal UDEM y en el sitio de Prepa UDEM Conmigo, con el propósito específico de informar sobre procesos, indicaciones y decisiones que competen a la vida académica y estudiantil de los alumnos de Prepa UDEM; las cuales tienen el carácter de obligatorias.
- 3.4. **Modalidad:** Estas alternativas pueden ofertarse en formato presencial o en línea, según lo determine la Dirección Académica de la VIEMS.
- 3.5. **Portal UDEM:** Sitio de Internet que ofrece el acceso a servicios escolares, servicios financieros, trámites e información importante para la vida académica y formativa de la comunidad educativa de la UDEM.
- 3.6. **Regularización Académica:** Procesos que tienen como finalidad brindar a los estudiantes la oportunidad de aprobar las asignaturas curriculares que no hayan sido acreditadas.

4. Documentos de apoyo

- 4.1. Documentos institucionales SADI:
 - 4.1.1. Reglamento Académico del Bachillerato de la Universidad de Monterrey.

5. Contenido

- 5.1. Generales.
 - 5.1.1. En el presente documento se definen las directrices para las siguientes alternativas de Regularización Académica:
 - Extraordinarios durante el periodo regular.
 - Curso de verano.
 - Curso especial.
 - Curso de estudio dirigido durante el periodo ordinario y durante el periodo de verano.



Clave: LO-VIEMS-001	Página: 2 de 6
Área Emisora: VIEMS	Versión: A
Fecha de Emisión: 04/09/2023	

- Examen de nivelación.
 - Cursos externos de regularización.
- 5.1.2. El proceso de solicitud de regularización académica para cada una de las alternativas, así como las fechas, costos, lineamientos y modalidad, son estipulados por la Dirección Académica de la Vicerrectoría de Educación Media Superior (VIEMS), en conjunto con la Dirección de Servicios Escolares (DISE) y las áreas correspondientes de la Universidad de Monterrey e informados con anticipación por medio de una circular publicada en Portal UDEM y en el sitio de Prepa UDEM Conmigo.
- 5.1.3. Para cursar alguna de las alternativas de regularización académica, el estudiante es responsable de completar el proceso general, que abarca solicitud, inscripción y pago.
- 5.1.4. El Coordinador de Nivel, de acuerdo con el Reglamento Académico del Bachillerato de la Universidad de Monterrey, orienta al estudiante sobre la alternativa a la que puede acceder, dependiendo de su situación académica, del semestre que esté cursando, y de la oferta de la alternativa.
- 5.1.5. Para acreditar una asignatura a través de las alternativas de Regularización Académica, el estudiante debe cumplir con los requisitos que se determinen en cada una de ellas.
- 5.1.6. El estudiante tendrá derecho a solicitar revisión de las opciones de regularización académica, de acuerdo al calendario y horario establecido en la circular. La revisión es exclusiva para el estudiante interesado. En el proceso de revisión solamente podrán estar presentes el estudiante y un profesor de la Academia correspondiente.
- 5.2. Extraordinarios de periodos regulares.
- 5.2.1. Las evaluaciones extraordinarias se rigen de acuerdo al Capítulo III inciso d), artículos 26 al 32 del Reglamento Académico del Bachillerato de la Universidad de Monterrey.
- 5.3. Curso de verano.
- 5.3.1. Esta alternativa de regularización tiene como objetivo desarrollar las habilidades que se practican en un curso regular y están dirigidos a los estudiantes que, después de exámenes extraordinarios, tengan asignaturas no acreditadas.
- 5.3.2. Generalidades:
- 5.3.2.1. Es un curso intensivo que se imparte durante el periodo de verano (entre los meses de junio y julio), con una duración de tres horas diarias, durante 4 semanas.
- 5.3.2.2. Se pueden cursar hasta 3 materias siempre y cuando sean ofertadas y no se empalmen los horarios.



Clave: LO-VIEMS-001	Página: 3 de 6
Área Emisora: VIEMS	Versión: A
Fecha de Emisión: 04/09/2023	

- 5.3.2.3. La apertura de cada curso está sujeta al número de estudiantes inscritos (mínimo 8) y a la disponibilidad de maestros.
- 5.3.2.4. Acreditación:
- 5.3.2.4.1. Para tener derecho a la Evaluación integradora final, el límite de inasistencias serán 2.
 - 5.3.2.4.2. Obtener la calificación mínima aprobatoria de 70 de acuerdo con el proceso de evaluación.
 - 5.3.2.4.3. La calificación se reporta en una escala del 1 al 100.
 - 5.3.2.4.4. El profesor de asignatura o el Director de la Academia correspondiente notifica al estudiante la calificación obtenida.
 - 5.3.2.4.5. Si el estudiante reprueba la asignatura, tendrá la oportunidad de presentar una evaluación extraordinaria, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
 - 5.3.2.4.5.1. Tener hasta 3 inasistencias durante el curso de verano.
 - 5.3.2.4.5.2. Tener un promedio final igual o mayor a 60.
 - 5.3.2.4.5.3. En la asignatura de Titularidad, se tiene derecho a evaluación extraordinaria, independientemente de la calificación obtenida y del número de inasistencias.
 - 5.3.2.4.6. En caso de aprobar la Evaluación Extraordinaria, se reportará 70 como calificación final de la asignatura.
- 5.4. Curso especial.
- 5.4.1. Esta alternativa de regularización tiene como objetivo desarrollar las habilidades que el estudiante practica en un curso regular y están dirigidos a los estudiantes que, después de exámenes extraordinarios, tengan materias no acreditadas.
 - 5.4.2. Generalidades:
 - 5.4.2.1. Es un curso ofertado en el período ordinario, generalmente en contraturno, de tres horas semanales en un periodo de 12 semanas.
 - 5.4.2.2. Se pueden cursar hasta 2 materias siempre y cuando sean ofertadas y no se empalmen.
 - 5.4.2.3. La apertura del curso está sujeta al número de estudiantes inscritos (mínimo 8) y a la disponibilidad de maestros.
 - 5.4.3. Acreditación:
 - 5.4.3.1. El límite de inasistencias para tener derecho a la Evaluación integradora final, será el doble del número de frecuencias por semana de dicha asignatura.
 - 5.4.3.2. Obtener la calificación mínima aprobatoria de 70 de acuerdo con el proceso de evaluación.
 - 5.4.3.3. La calificación se reporta en una escala del 1 al 100.



Clave: LO-VIEMS-001	Página: 4 de 6
Área Emisora: VIEMS	Versión: A
Fecha de Emisión: 04/09/2023	

- 5.4.3.4. El profesor de asignatura o el Director de la Academia correspondiente notifica al estudiante la calificación obtenida.
 - 5.4.3.5. Si el estudiante reprueba la asignatura, tendrá la oportunidad de presentar una evaluación extraordinaria, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
 - 5.4.3.5.1. No sobrepasar, en inasistencias, el triple del número de frecuencias por semana de dicha asignatura.
 - 5.4.3.5.2. Tener un promedio final igual o mayor a 60.
 - 5.4.3.5.3. En la asignatura de Titularidad, se tiene derecho a evaluación extraordinaria, independientemente de la calificación obtenida y del número de inasistencias.
 - 5.4.3.6. En caso de aprobar la Evaluación extraordinaria, se reportará 70 como calificación final de la asignatura.
- 5.5. Curso de estudio dirigido durante el periodo ordinario y durante el periodo de verano.
- 5.5.1. Esta alternativa de regularización tiene como objetivo reforzar las habilidades adquiridas en un curso regular y/o durante el periodo de verano.
 - 5.5.2. Generalidades:
 - 5.5.2.1. Estos cursos constan de siete sesiones de asesoría y una sesión para la evaluación final, con una duración de hora y media cada una.
 - 5.5.2.2. Se pueden cursar hasta 2 asignaturas siempre y cuando sean ofertadas y no se empalmen.
 - 5.5.2.3. La apertura de este curso está sujeta al número de estudiantes inscritos (máximo 7) y a la disponibilidad de maestros.
 - 5.5.3. Acreditación:
 - 5.5.3.1. Las asignaturas que se cursen en esta alternativa son acreditadas siempre y cuando el estudiante alcance la calificación mínima aprobatoria de 70.
 - 5.5.3.2. En caso de aprobar el Curso de Estudio Dirigido, se reportará 70 como calificación final de la asignatura.
 - 5.5.3.3. Si el estudiante no asiste a alguna de las sesiones de esta alternativa, no tiene derecho a reposición de dicha sesión.
 - 5.5.3.4. El tipo de evaluación final es definido por la Dirección Académica.
 - 5.5.3.5. El estudiante tendrá derecho a evaluación final, independientemente del número de inasistencias
 - 5.5.3.6. No hay examen extraordinario.
- 5.6. Examen de nivelación.
- 5.6.1. Esta alternativa de regularización tiene como objetivo que los estudiantes de sexto semestre acrediten hasta dos asignaturas para completar su plan de estudios.



Clave: LO-VIEMS-001	Página: 5 de 6
Área Emisora: VIEMS	Versión: A
Fecha de Emisión: 04/09/2023	

5.6.2. Generalidades:

- 5.6.2.1. El estudiante puede realizar su petición de examen de nivelación únicamente cuando tenga hasta dos materias pendientes de la totalidad de su kárdex al terminar sexto semestre.
- 5.6.2.2. Una vez autorizado el examen de nivelación, la fecha de aplicación y la modalidad son determinadas por el Director de la Academia correspondiente.
- 5.6.2.3. El proceso de la solicitud, aplicación y evaluación del examen de nivelación deberá concluir antes del término del periodo académico en el que fue solicitado.

5.6.3. Acreditación:

- 5.6.3.1. En caso de aprobar el examen de nivelación, se reporta 70 como calificación final, independientemente de la calificación obtenida. Si el estudiante no aprueba, se reporta la calificación obtenida.
- 5.6.3.2. Si el estudiante no acredita el examen de nivelación, podrá solicitar otra oportunidad hasta el siguiente periodo académico.

5.7. Cursos externos de regularización.

- 5.7.1. Esta alternativa de regularización tiene como objetivo que los estudiantes regularicen cursos de idiomas de forma externa en centros de idiomas designados por la Dirección Académica del Bachillerato Internacional de la VIEMS.

5.7.2. Generalidades:

- 5.7.2.1. El estudiante debe realizar su petición para esta oferta de regularización con el Director Académico de Lenguas Modernas de la Dirección Académica del Bachillerato Internacional.
- 5.7.2.2. El Director Académico determinará el centro de idiomas y el curso correspondiente que tendrá que cursar el estudiante para acreditar la asignatura en el Bachillerato de la UDEM.
- 5.7.2.3. Será responsabilidad del estudiante realizar el trámite de admisión y acreditación directamente en el centro de idiomas determinado.

5.7.3. Acreditación:

- 5.7.3.1. El estudiante debe hacer entrega de la constancia de término del curso a su coordinador de nivel y al Director Académico de Lenguas Modernas.
- 5.7.3.2. En caso de aprobar el curso, se reporta 70 como calificación final, independientemente de la calificación obtenida. Si el estudiante no aprueba, se reporta la calificación obtenida.

6. Anexos

N/A



Clave: LO-VIEMS-001	Página: 6 de 6
Área Emisora: VIEMS	Versión: A
Fecha de Emisión: 04/09/2023	

7. Disposiciones Específicas

PRIMERA. En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad de Monterrey, y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionado en este documento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.

La Política de Regularización Académica del Bachillerato de la UDEM con clave C22-017-A la cual es citada en el Reglamento Académico del Bachillerato Universidad de Monterrey C22-020, actualiza su nombre a: Lineamiento Regularización Académica del Bachillerato, con clave LO-VIEMS-001, la cual es la misma en contenido.

SEGUNDA. El presente documento quedará bajo custodia del área de Control Interno y Procesos, quien además será el responsable de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

TERCERA. Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

CUARTA. Los datos personales proporcionados y, en su caso, los que pudieran generarse durante el presente Documento Institucional serán utilizados, tratados y protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normativa aplicable, así como a lo contemplado en nuestras políticas institucionales, limitándose a ser utilizados para los fines relacionados con este Documento Institucional.